



Resolución Ministerial

N° 0138-2023-IN

Lima, 03 FEB. 2023

VISTOS, el Oficio N° 012-2023-COMGEN PNP/SECEJE-UNITRDOC-ARERES, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 000123-2023/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 0504-94-IN/PNP del 5 de setiembre de 1994, se resolvió asimilar con fecha 1 de setiembre de 1994, a los Profesionales de la Salud, como Oficiales de Servicios de Sanidad de la Policía Nacional del Perú, a sesenta y siete (67) médicos cirujanos con el grado de Capitán de Servicios Asimilado de la Policía Nacional del Perú y a ciento diecinueve (119) profesionales de diferentes especialidades con el grado de Teniente de Servicios Asimilado de la Policía Nacional del Perú;

Que, con Resolución Suprema N° 1172-95-IN/PNP del 9 de noviembre de 1995, se resolvió asimilar con fecha 1 de setiembre de 1995, a los Profesionales de la Salud, como Oficiales de Servicios de la Policía Nacional del Perú, a treinta y seis (36) médicos con el grado de Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú y a doscientos sesenta y seis (266) profesionales de diversas especialidades con el grado de Teniente de Servicios de la Policía Nacional del Perú;

Que, a través de la Resolución Suprema N° 0848-96-IN/PNP del 31 de diciembre de 1996, se resolvió asimilar con fecha 1 de diciembre de 1996, a los Profesionales de la Salud, como Oficiales de Servicios de la Policía Nacional del Perú, a dieciséis (16) médicos con el grado de Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú y a ciento noventa y seis (196) profesionales de diversas especialidades con el grado de Teniente de Servicios de la Policía Nacional del Perú;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 31569, Ley que otorga el grado inmediato superior al personal de la Policía Nacional del Perú, en situación de actividad y que haya sido asimilado en el grado de Teniente S.PNP en los años 1994, 1995 y 1996, comprendido en la Resolución Suprema 0504-94-IN/PNP, Resolución Suprema 1172-95-IN/PNP y Resolución Suprema 0848-96-IN/PNP, dispone otorgar, por excepción y única vez, el grado inmediato superior al personal de la Policía Nacional del Perú, en situación de actividad, que haya sido asimilado en el grado de Teniente de Servicios PNP en los años 1994, 1995 y 1996, comprendido en las citadas Resoluciones Supremas, con cargo al presupuesto del Ministerio del Interior;

Que, asimismo, el artículo 3 de la Ley N° 31569, establece que los beneficiados comprendidos en los alcances del artículo 2 de la citada Ley, están habilitados en forma



L. CUEVA

excepcional para postular al subsiguiente grado inmediato superior en el proceso de ascenso más próximo que lleve a cabo la Policía Nacional del Perú;

Que, es pertinente señalar que la Ley N° 31569, ha sido aprobada por insistencia por el Congreso de la República y publicada en el diario oficial "El Peruano" el 2 de setiembre de 2022, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política del Perú, siendo de estricto su cumplimiento;

Que, el fundamento 6 de la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0017-2005-PI/TC, señala que *"tal y como se desprende de una interpretación sistemática del artículo 51°, in fine, y del artículo 109° de la Constitución, la publicación determina la eficacia, vigencia y obligatoriedad de la norma"*;

Que, a través del Informe N° 127-2022-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPPRNOM SECNOOFI, del 3 de octubre de 2022, el Departamento de Promoción y Nombramiento de la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas de la Policía Nacional del Perú de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú concluye que:

"(...)

- A. *Que, de conformidad a las consideraciones antes expuestas, la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, en cumplimiento a la Ley N° 31569 del 02SET2022, ha realizado la verificación de información, a fin de identificar a sus beneficiarios; proponiéndose a un total de Doscientos Dieciocho (218) Oficiales de Servicios de la Policía Nacional del Perú en situación de actividad (...).*
- B. *Que, con relación a la situación de la Mayor SPNP Ketty CARMEN PALACIOS, de conformidad a lo determinado en el acápite D del presente informe, resulta necesario dejar en suspenso la aplicación de la Ley N° 31569 en el extremo del beneficio que le correspondería a la Oficial Superior de Servicios PNP antes mencionada, hasta que se resuelva en definitiva su situación administrativa relacionada con el levantamiento de suspensión de ascenso al grado de Comandante de Servicios PNP, al haber participado en el Proceso de Ascensos del año 2019 – Promoción 2020 y ocupar una vacante.*

(...)"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1501-2022-IN, del 19 de octubre de 2022, se resuelve levantar la suspensión de ascenso de la Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú KETTY CARMEN PALACIOS dispuesta en la Resolución Ministerial N° 026-2020-IN, del 10 de enero de 2020; y en consecuencia, reconocerle el grado de Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú, con eficacia al 1 de enero de 2020, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 1664-2019-IN, del 2 de noviembre de 2019;

Que, mediante Informe Técnico N° 152-2022-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPPRNOM-SECNOOFI, del 6 de diciembre de 2022, la Sección de Promoción y Nombramiento del Departamento de Promoción y Nombramiento de la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas de la Policía Nacional del Perú de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú concluye que *"(...) resulta pertinente ESTIMAR la solicitud de la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú KETTY CARMEN PALACIOS, (...) por estar comprendida en los alcances de la Ley N° 31569 y en consecuencia se le otorgue el grado de Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú, (...) teniendo en consideración que mediante Resolución Ministerial N° 1501-2022-IN de fecha 19 de octubre de 2022 se ha resuelto en definitiva su situación administrativa relacionada con el levantamiento de suspensión de su ascenso al grado de Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú"*;

Que, asimismo, con Dictamen N° 76-2023-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, del 7 de enero de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú señala que *"(...) la aplicación de la Ley N° 31569 en favor de la administrada estaba suspendido hasta que la administración resuelva sobre el levantamiento de la*





Resolución Ministerial

suspensión de ascenso de la entonces Mayor SPNP Ketty CARMEN PALACIOS, situación de hecho que ha llegado a su fin mediante la Resolución Ministerial N° 1501-2022-IN del 19OCT2022 que resolvió levantar la suspensión de ascenso al grado de Comandante SPNP con eficacia al 01ENE2020”;

Que, el artículo 16 párrafo 16.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *“el acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión, salvo disposición diferente del mismo acto”;*

Que, el numeral 2 del artículo 57 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú establece que el ascenso para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante el Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior opina que, conforme lo señalado por los órganos técnicos de la Policía Nacional del Perú, corresponde emitir la Resolución Ministerial que formalice el otorgamiento, por excepción y única vez, el grado inmediato superior del personal policial inmerso en los alcances de la Ley N° 31569;

Con la visación de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31569, Ley que otorga el grado inmediato superior al personal de la Policía Nacional del Perú, en situación de actividad y que haya sido asimilado en el grado de Teniente S.PNP en los años 1994, 1995 y 1996, comprendido en la Resolución Suprema 0504-94-IN/PNP, Resolución Suprema 1172-95-IN/PNP y Resolución Suprema 0848-96-IN/PNP; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar, por excepción y única vez, el grado inmediato superior de Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú a la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú KETTY CARMEN PALACIOS, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 31569, Ley que otorga el grado inmediato superior al personal de la Policía Nacional del Perú, en situación de actividad y que haya sido asimilado en el grado de Teniente S.PNP en los años 1994, 1995 y 1996, comprendido en la Resolución Suprema 0504-94-IN/PNP, Resolución Suprema 1172-95-IN/PNP y Resolución Suprema 0848-96-IN/PNP.

Artículo 2.- Habilitar en forma excepcional a la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú KETTY CARMEN PALACIOS, para postular al subsiguiente grado inmediato





superior en el proceso de ascenso más próximo a llevarse a cabo por la Policía Nacional del Perú, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 31569, Ley que otorga el grado inmediato superior al personal de la Policía Nacional del Perú, en situación de actividad y que haya sido asimilado en el grado de Teniente S.PNP en los años 1994, 1995 y 1996, comprendido en la Resolución Suprema 0504-94-IN/PNP, Resolución Suprema 1172-95-IN/PNP y Resolución Suprema 0848-96-IN/PNP.



Artículo 3.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior